

 <p>Contraloría Municipal de Neiva Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</p>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado bajo el número 1075 del 09 de septiembre de 2019, el Presidente (E) de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia- "ASDECCOL" Subdirectiva Huila, solicita permiso sindical para llevar a cabo la Asamblea Extraordinaria de asociados de la Subdirectiva Huila, para el día 27 de septiembre del presente año en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m., para dos (2) empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales..."

	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

Que, con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

“...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”
(Subrayado fuera de texto)...”

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical	
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para participar en la asamblea extraordinaria de Asociados de ASDECCOL. Lugar donde permanecerán los empleados públicos: No específica.	
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	<u>Solicitud de permiso para:</u> 1- Humberto Esquivel Solano, Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección técnica de Participación Ciudadana. 2- José Libardo Cantor, Auxiliar de Servicios Generales adscrito a la Secretaria General.	
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para el desarrollo de la gestión sindical programada.	
<u>Duración periódica</u>	El permiso se solicita por las tres horas el mediodía del 27 de septiembre de 2019 jornada de 9:00 a 12:00 m.	
<u>Distribución</u>	Mes de septiembre de 2019 Jornada de la mañana Día: 27	Horario: 9:00 a.m. a 12:00 m.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva: HUMBERTO ESQUIVEL SOLANO, Auxiliar Administrativo, dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana y JOSE LIBARDO CANTOR, Auxiliar de Servicios Generales, dependiente de la Secretaria General para que realicen tareas de tipo sindical con ASDECCOL

Contraloría
Municipal
de Neiva

Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!



FORMATO

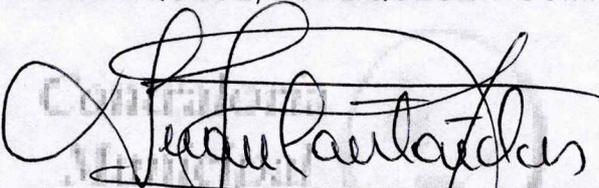
**ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES
SINDICALES**

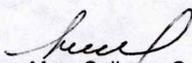
subdirectiva Huila –programada para el día 27 de septiembre de 2019 de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General, a la organización sindical ASDECCOL-Subdirectiva Huila por intermedio de su Presidenta o quien haga sus veces.

Dada en Neiva (Huila), a los trece (13) días del mes de septiembre del año (2019).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General


Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez
Auxiliar Administrativa.